

**Gobierno de Puerto Rico**  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**  
**Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular**  
**Núm. 1300-04-18**

**Año Fiscal 2017 - 2018**  
**17 de julio de 2017**

**A los Secretarios de Agencias del  
Gobierno de Puerto Rico y  
Directores de Dependencias del  
Gobierno de Puerto Rico**

**Asunto: Informes Mensuales de Gastos**

Estimados señores:

La Junta de Supervisión Fiscal, ente creado al amparo de la *Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico* (PROMESA) por sus siglas en inglés, ha requerido del Gobierno de Puerto Rico un Plan Fiscal que contemple medidas de ahorro y ajustes en gastos operacionales para atender la grave situación económica por la cual atraviesa el país.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de requerir a todas las agencias a tomar las medidas necesarias para la reducción de gastos y costos operacionales que nos permita cumplir con el Plan Fiscal Certificado. Ello, sin afectar adversamente aquellos servicios directos y esenciales para proteger la salud, seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Esta directriz se imparte de conformidad a lo dispuesto en el Boletín Administrativo OE-2017-001.

**A partir del 15 de agosto de 2017** el Departamento de Hacienda (Departamento) estará encargado de monitorear el presupuesto de las agencias, los gastos, el flujo de efectivo, las cuentas a pagar, y los cierres de periodos contables. Las agencias deberán enviar informes mensuales al Departamento, desglosando las varianzas entre las partidas presupuestadas y los gastos operacionales relacionados, utilizando los Modelos que se incluyen como Anejos en este documento. A su vez, deberán informar al Departamento sobre toda petición de reembolso de gastos provenientes de Fondos Federales, así como todo proceso de recobro por concepto de pagos de nómina efectuados indebidamente, Anejos II, III y IV. Deberán preparar el Anejo II individualmente para el Fondo General, Fondo Federal y Fondo Especial.

El pasado 6 de julio de 2017 se llevó a cabo una reunión entre este Departamento y el personal directivo de las Agencias para orientarles respecto a los informes mensuales aquí requeridos y la importancia del cumplimiento de los mismos.

El presupuesto disponible para el nuevo año fiscal 2017-2018 se suministrará a cada una de las agencias concernidas en las siguientes fechas:

- **Miércoles 19 de julio de 2017 - Primer Trimestre (Julio – Septiembre)**
- **Miércoles 26 de julio de 2017 - Segundo Trimestre (Octubre – Diciembre)**

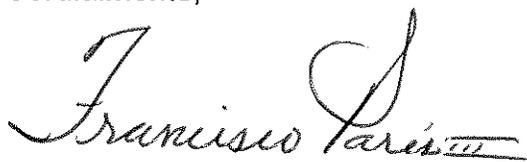
Los informes mensuales para los periodos aquí indicados deberán ser enviados al Área de Contabilidad Central Oficina 311 utilizando el Anejo I.

El incumplimiento con la fecha estipulada en esta Circular conllevará a la posible retención de cheques de la agencia, congelación de cuentas presupuestarias o cualquier otra determinación administrativa que se entienda necesaria para el fiel cumplimiento de esta solicitud.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: **[www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central](http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central)**.

Será responsabilidad de las Agencias hacer llegar esta Carta Circular a los Jefes de Finanzas, Presupuesto y Recursos Humanos de sus respectivas Agencias.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea, CPA, MST  
Secretario de Hacienda Interino

Anejos